

Presentación

El número 8 de la revista *Justicia Electoral* contiene estudios minuciosos que comparten dos elementos en común: se concentran en analizar los problemas de las democracias modernas con énfasis en las cuestiones electorales, y están escritos por académicos y funcionarios electorales especialistas en los temas que tratan.

Los primeros artículos de la Sección Doctrinal se concentran en explicar los derechos políticos vistos como derechos humanos. Se publican en un contexto inmejorable, después de que en junio de 2011 el Congreso de la Unión aprobó la reforma al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en lugar de que el Estado mexicano *otorgue garantías individuales*, ahora *reconoce derechos humanos*. La diferencia no sólo es semántica, cambia drásticamente la forma de concebir la relación fundamental entre el Estado y sus habitantes.

Alberto Ricardo Dalla Via, presidente de la Cámara Nacional Electoral de Argentina, analiza las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las opiniones consultivas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Ambas a partir de la protección de los derechos políticos reconocidos por la Convención Americana de Derechos Humanos, de la que México forma parte.

Después de un repaso a los criterios expresados por los organismos interamericanos, Dalla Via concentra su análisis en dos casos emblemáticos sobre el desarrollo de los derechos políticos: *Yatama vs. Nicaragua* y *Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos*.

Miguel Ángel Presno Linera, profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Oviedo en España, estudia la normatividad española relacionada con el derecho al voto activo y concluye con una propuesta inno-

vadora: en lugar de reconocer el derecho a elegir representantes políticos a los nacionales de un país, debe reconocerse a los residentes (independientemente de su nacionalidad), quienes son los directamente afectados por las políticas públicas del gobierno en turno. Esta concepción también rechaza el derecho de voto de los nacionales en el extranjero.

Por su parte, Francisco Javier Díaz Revorio, catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Castilla-La Mancha, escribe sobre la reciente reforma a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General en España. Ahora la normatividad que rige el censo electoral en España prevé medidas de seguridad para evitar empadronamientos fraudulentos, además de medios de impugnación que pueden ejercer los sujetos políticos para vigilar el padrón electoral. Resulta especialmente atractivo estudiar en democracias consolidadas, que se produzcan este tipo de reformas 15 años después de haberse aplicado en México.

Tania Groppi e Irene Spigno, académicas de la Universidad de Siena, enfocan su análisis en la evolución del acceso de las mujeres a cargos electivos en Italia, a través del estudio sistemático del cuerpo normativo. Parten de las disposiciones constitucionales y aterrizan en la jurisprudencia de la Corte constitucional sobre el tema. Las autoras reconocen que las cuotas de género en realidad se ubican dentro de una problemática más amplia de discriminación entre hombres y mujeres.

Ernesto Ramos Mega, profesor de posgrado en la Facultad de Derecho de la UNAM, propone un índice para medir el grado en que cada legislación electoral, de las 32 entidades federativas mexicanas, incentiva o desincentiva la formación de alianzas entre partidos. Utiliza siete variables con el propósito de obtener valores comparables para clasificar las normas electorales que regulan las figuras de coaliciones, candidaturas comunes y frentes.

Leopoldo Gama Leyva, secretario particular en la Sala Regional Monterrey del TEPJF, destaca la relevancia de las construcciones teóricas de

Carlos Santiago Nino, destacado jurista y profesor de las universidades de Buenos Aires y Yale, sobre el papel de los juzgadores como garantes de los derechos fundamentales de las personas. Concluye con la vinculación del ejercicio de la argumentación jurídica a partir de la comprensión de los postulados de Nino sobre teoría democrática, derechos fundamentales y Constitución.

La Sección Estados se compone de tres artículos. En el primero, Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz, magistrado presidente de la Sala Regional Monterrey del TEPJF, razona sobre el principio de definitividad aplicable en materia electoral y las excepciones que pueden presentarse cuando se enfrenta a otros principios sustantivos. Sostiene la tesis de que este principio debe operar siempre y cuando su aplicación no transgreda los valores que pretende resguardar, como la certeza y el respeto a la voluntad ciudadana.

En el segundo artículo, Carla Humphrey Jordan, consejera electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), identifica las tareas que ha realizado la autoridad administrativa local para que los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero puedan ejercer su voto para elegir al jefe de Gobierno del Distrito Federal en 2012. También identifica algunas áreas de oportunidad para una próxima reforma legislativa en la materia. El lector podrá encontrar aquí argumentos encontrados entre el escrito de Humphrey y la tesis que sostiene Presno contra el derecho de voto de los nacionales en el extranjero.

El tercer artículo, de Luis Octavio Vado Grajales, centra su análisis en la sentencia SUP-JRC-604/2007, que se ocupa tanto del tema de la aplicación de la causa de nulidad abstracta, así como de la relación creencias religiosas-elecciones.

La Sección Documental contiene un texto de Santiago Nieto Castillo, magistrado de la Sala Regional Toluca del TEPJF. Detalla su asistencia como observador a la primera vuelta del proceso electoral peruano para renovar a su presidente, vicepresidente, integrantes del Congreso nacional y el Parlamento Andino. Explica con detalle las características del

sistema electoral prevaleciente en el país andino, de cuya segunda vuelta presidencial finalmente resultó ganador Ollanta Humala.

En la Sección Entrevista, Vladimir Chorny y Paulina Barrera conversan con el Dr. Sergio García Ramírez, ex presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El también investigador nacional emérito habla del control de convencionalidad y las vicisitudes de su adopción en el sistema jurídico mexicano, así como de algunas de las decisiones que la Corte Interamericana ha tomado contra el Estado mexicano y las implicaciones de ello.

La Sección Bibliográfica, como es tradición, incluye la reseña de dos textos ligados con la materia electoral. Ernesto Ramos Mega publica una reseña crítica del capítulo “El Tribunal Electoral: una evaluación crítica de su trabajo jurisdiccional”, publicado en el libro *Observación de las instituciones electorales en el proceso electoral 2008-2009. Consejo General del IFE y Tribunal Electoral del Poder Judicial*. Sostiene que algunas de las críticas expresadas contra el trabajo jurisdiccional del TEPJF presentan deficiencias metodológicas y otras derivan de una lectura parcial de las sentencias.

Por su parte, Luis Eduardo Medina Torres cierra este número con una reseña de la obra *Diagnóstico de la Justicia Electoral en las Entidades Federativas*. En esta reseña el autor enfatiza que la lectura del libro permitirá al lector conocer el estado de la cuestión relativa a la justicia electoral local.

*Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación*